



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con cuarenta minutos del cinco de junio de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-22/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Gerardo Cortinas Murra**, en carácter de ciudadano Chihuahuense, en contra de la resolución identificada con la clave **IEE/CE17/2019** emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS: 1. La constancia emitida por el Secretario General de veintisiete de mayo mediante la cual recibe el juicio ciudadano promovido por Gerardo Cortinas Murra en su carácter de ciudadano Chihuahuense en contra de la resolución Identificada con clave IEE/CE17/2019 emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral; 2. La cuenta rendida por la Secretaría General del Tribunal de veintiocho de mayo 3. El acuerdo de veintiocho de mayo a través del cual se forma y registra el medio de impugnación en que se actúa.

Con fundamento en el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 293, numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos w); 299, numeral 2, inciso u) y 303, numeral 1, inciso d); 308 numeral 1, inciso c); 336 numeral 1, inciso a), fracción I y 342 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, párrafo primero, fracción I y 102 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el expediente identificado con la clave JDC-22/2019, para los efectos que haya lugar.

SEGUNDO. Domicilio. Por lo que hace al domicilio para oír y recibir notificaciones, se tiene al actor señalando como domicilio procesal el ubicado en Privada De H. Colegio Militar número 6721 Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Julio César Merino Enríquez, ante el secretario general, Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General